



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 203
Lima, 12 MAY 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de mayo del 2008, el Informe N° 010-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación y el Memorando N° 118-2008-MML/GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de las donaciones de alimentos y bienes varios recibidas de DALKA S.A.C., personas anónimas, señora Graciela Mendoza y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA), por un valor total de S/. 8,339.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que fueron destinadas a la División de Servicio Social, Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", COMAIN Lima y COMAIN Sinchi Roca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

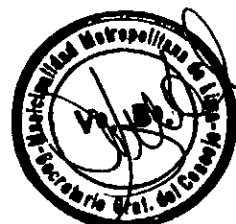
Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Memorando N° 118-2008-MML/GDS de fecha 08 de abril del 2008, tramita, acorde a las normas establecidas ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, la solicitud de aceptación de donaciones en alimentos y bienes varios (útiles de aseo personal, papel higiénico, ropa, entre otros) recibida de DALKA S.A.C., personas anónimas, Sra. Graciela Mendoza y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA), por un valor total de S/. 8,339.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que fueron destinadas a la División de Servicio Social, Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", COMAIN Lima y COMAIN Sinchi Roca; cuyo detalle de bienes donados se señalan en el cuadro resumen adjunto al memorando antes indicado.

Que, la Gerencia de Planificación con Informe N° 010-2008/MML-GP-SCTI de fecha 14 de abril del 2008, pone a consideración, la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 118-2008-MML/GDS
- Actas de entrega de bienes donados N° 01 y Anexo.
- Cuadro Resumen con la valorización de bienes S/. 3,490.00
- Nota de Entrada N° 000225-2008
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22008001250
- Actas de Entrega de Bienes Donados N° 026; 027; 028 y 029
- Cuadro Resumen con la valorización de bienes. S/. 2,851.00
- Nota de Entrada N° 000268-2008
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22008001317
- Actas de Entrega – Recepción de Alimentos N° 07(010) 015321 y N° 07(010)019705
- Cuadro Resumen con la valorización de bienes. S/. 1,998.00
- Nota de Entrada N° 000271-2008
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22008001321.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 87-2008-MML-CMAEO;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

203

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones de alimentos y bienes varios efectuadas por la empresa DALKA S.A.C., personas anónimas, señora Graciela Mendoza y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – MIMDES-PRONAA, por un valor total de S/. 8,339.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que fueron destinadas a la División de Servicio Social, Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", COMAIN Lima y COMAIN Sinchi Roca, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a las instituciones, personas naturales y anónimas señaladas en el artículo anterior, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo




LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA